



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 239.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 14 de abril de 2026

VISTO: El Memorandum CNDL/N.º 52/2026 del 10 de abril de 2026, mediante el cual el Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites (CNDL) solicita la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la 70ª Conferencia de la Comisión Mixta de Límites y de Caracterización de Fronteras Paraguay – Brasil, que se llevará a cabo del 20 al 22 de mayo de 2026, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil.

CONSIDERANDO:

Que la vigilancia de los límites del Estado es competencia de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, en virtud de lo establecido en el Decreto N.º 10054/2000.

Que en este marco es necesario proveer los pasajes y viáticos a favor de los funcionarios designados, a fin de cumplir con las obligaciones acordadas en las Conferencias de las Comisiones Mixtas de Límites con la República Federativa del Brasil.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

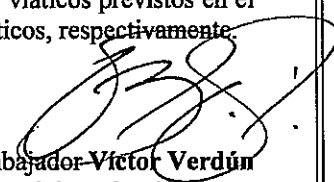
RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección Administrativa de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios designados, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	Actividad	Fechas	Destino
Embajador Carlos Fleitas, Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites	70ª Conferencia de la Comisión Mixta de Límites y de Caracterización de Fronteras Paraguay – Brasil	20 al 22 de mayo de 2026	Río de Janeiro, República Federativa de Brasil
Director de A.A.T. Víctor Ferreira, Director de Gabinete.			
Primer Oficial de A.A.T. Javier Cabrera, Delegado Demarcador			

Art. 2º Autorizar a la Dirección Administrativa de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, a imputar el pago por la provisión pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos, respectivamente.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto